

es seguro que no saldrían de su seno muchos votos favorables al pensamiento de que se trata. ¿Qué títulos tendría, pues, la monarquía, faltándole hasta el sufragio de los que pasan por ménos enemigos de ella?

No basta que una República pase en sus primeros años por las convulsiones de una revolución que ha conmovido a todos los pueblos de la tierra, para que se la convierta en una monarquía; así como el ser príncipe de sangre real, no es título bastante para ser rey de un pueblo que no busca por este camino el remedio de sus desgracias.

Méjico necesita un Gobierno fuerte, es verdad, porque necesita paz y orden; pero puede obtenerlo sin dejar de ser República; y lo obtendrá, ayudado por la coalición europea. Este es, y no puede ser otro, el papel de la Europa: ayudar a Méjico a constituirse de una manera sólida y estable con la forma que sea de su agrado, con gobernantes de su elección, á fin de que pueda entrar de una vez para siempre en las vías del orden, de la libertad y del progreso.

Tales eran las opiniones y los deseos de los mejicanos, aun de aquellos mismos que tenían que lamentar mayores males de la forma de gobierno establecida, y que más ávidos se mostraban, por lo tanto, á la forma monárquica.

Reunidos en Orizaba el 9 de Abril de 1862 los representantes de las naciones aliadas, para dar principio á las conferencias de que anteriormente nos hemos ocupado con el Gobierno de Juárez, y hecho ver el general Lorencez las instrucciones que traía del emperador francés, el conde de Reus y el comodoro Dunlop manifestaron el espíritu contrario de aquellas instrucciones al tratado de Londres y á las órdenes que habían recibido de sus respectivos Gobiernos, y que era necesario, por lo tanto, que el general Lorencez desistiese de sus planes, y que los aliados continuaran siempre en la conducta prudente y mesurada que habían demostrado desde el principio.

El convenio de Londres, decía el general Prim, no autoriza la actitud que han tomado los franceses; los aliados no tienen

el derecho de imponer á los mejicanos una forma de gobierno que no sea de su gusto; pretender hacerlo del modo que ahora lo intentan los franceses, no sólo es abandonar el pensamiento primitivo de la coalición, sino infringir lo pactado con el Gobierno de la República; y sobre todo, que para cumplir religiosamente lo estipulado entre las tres potencias, y lo convenido en Méjico con sus representantes y el Gobierno de la República, no sólo es preciso atenerse á los nobles propósitos con que se formó la coalición, sino abstenerse de amparar á los hijos del país que á su sombra vienen á conspirar contra el orden existente.

Todas estas razones del representante español, que apoyaba al mismo tiempo el plenipotenciario inglés, fueron inútiles para hacer desistir de su propósito al nuevo representante de Napoleón III. En términos claros y precisos manifestó Lorencez que estaba resuelto á no continuar tratando con el Gobierno actual de la República, y que lejos de retirar su protección á los emigrados mejicanos que se habían acogido á la bandera francesa, continuaría dispensándosela, por ser personas que merecían la confianza del emperador.

A esta manifestación decisiva del plenipotenciario francés, no pudo ménos de contestar el marqués de los Castillejos, que era una infracción solemne de lo tratado, y equi- valiendo á una declaración de guerra á Méjico por parte de los franceses, él estaba dispuesto á retirarse del país con las fuerzas que tenía á sus órdenes, porque ni quería oponerse con las armas á la resolución de los franceses, ni ser espectador pasivo de una lucha inmotivada entre éstos y los mejicanos. Como quiera que estas conferencias dieron por resultado el rompimiento del tratado de Londres, cuyo suceso puede decirse fúe como el precursor de los grandes males que se siguieron más tarde en la República mejicana, y como quiera que fúe asimismo juzgado de tan distintas maneras por los varios países de Europa y América, creemos conveniente ocuparnos con alguna extensión de aquellas célebres discusiones, para que pueda formarse una idea exacta del espíritu que animaba á los representantes de



DUBOIS DE SALIGNY.

Lit. de A. Gonzalez, Madrid.

las naciones aliadas, dado el cual no era posible dudar de lo que inevitablemente tenía que acontecer en Méjico, *in fine* *et* *alioquin*. En atención á la gravedad de los asuntos que tenían que tratarse en aquellas conferencias, acordaron los representantes de las naciones aliadas que asistieran con objeto de tomar acta del proceso verbal *in extenso*, los secretarios de las legaciones de Inglaterra, Francia y España, John Walsham, el conde A. de la Londe y D. Juan Antonio de Ceballos, *non* *ita* *et* *alioquin* *ab* *un* *alio* *tempore*.

Segundo que aparece del acta á que nos referimos, el almirante Jurien de la Gravière manifestó que el objeto de las conferencias consistía en llegar á un acuerdo respecto de la respuesta que se había de dar á la comunicación del Gobierno mejicano, en la cual se suplicaba el desembarco del general Almonte y de las personas que le acompañaban, todas las cuales se encontraban protegidas por la bandera francesa.

El conde de Reus se apresuró el primero á manifestar, que ni él, ni el representante de Inglaterra, podían continuar obrando de acuerdo con el plenipotenciario de S. M. el emperador, porque su conducta era diametralmente opuesta á las estipulaciones del convenio de Londres, cuyo objeto era, en primer lugar, obtener reparación de las reclamaciones y agravios que cada una de las altas potencias tenían contra el Gobierno mejicano, y exigir el respeto de los tratados; y logrado esto, conseguir por medio de la influencia moral de las tres naciones, establecer un Gobierno fuerte y duradero, que ofreciera garantías suficientes respecto de sus propios súbditos y de los súbditos extranjeros.

Contestando el conde de Reus á las acusaciones que se habían hecho sobre haber dado más ó menos treguas al Gobierno de Juárez, manifestó que los comisarios no se consideraron autorizados para decidir si había ó no unidad entre ellos con referencia á sus últimos *decretos*, y que en consecuencia, se creyeron con derecho á pedir nuevas instrucciones sobre este punto. Esta pérdida de tiempo, —decía el general Prim,—era una necesidad absoluta, inpuesta por la carencia total de medios de transporte. Porque no obstante que las tres potencias habían previsto

que en determinadas circunstancias sería necesario avanzar al interior, ó sus tropas habían llegado á Veracruz sin wágones, sin caballos, sin mulas, sin ninguno de los recursos indispensables para el transporte de provisiones y de la artillería; que en consecuencia de esto, él y los demás jefes de las fuerzas aliadas, se vieron obligados inmediatamente á reunir los medios de locomoción y transporte posibles, los que obtuvieron difícilmente y á mucha costa, extendiendo así gradualmente el círculo de su acción por las inmediaciones de Veracruz.

Juzgó por último el conde de Reus, que no era posible obrar de otra manera, y que al entrar en parlamentos y negociaciones amistosas con el Gobierno mejicano, los aliados no hacían sino ganar el tiempo necesario para preparar su marcha al interior, sin exponerse á ser engañados por aquel Gobierno como se había creído. La guerra, —añadió,—no es de temer; pero sí debe procurarse evitar á Méjico las desgracias que ha de originar, y lograr el objeto de la alianza sin efusión de sangre.

Mr. Dubois de Saligny observó, que fue él quien pidió el aplazamiento de la apertura de las conferencias de Orizaba, con objeto de tener tiempo para recibir de su Gobierno las instrucciones que esperaba, y obrar en su consecuencia. Después de algunas otras observaciones de los diferentes plenipotenciarios, todas ellas de poca importancia, y encaminadas al parecer, á una solución pacífica y satisfactoria, llegó el paquebot de Febrero trayendo al general Almonte y otros emigrados mejicanos, con lo cual se arrojó la manzana de la discordia en las conferencias, *et* *alioquin* *ab* *un* *alio* *tempore*.

El general Almonte manifestó al conde de Reus, que contaba con el influjo de las tres potencias para convertir el Gobierno de Méjico en una monarquía, y colocar su corona en la cabeza del archiduque Maximiliano de Austria, y que creía que este proyecto sería bien recibido en Méjico, y quizá realizado antes de dos meses.

El conde de Reus replicó al general mejicano, que era de opinión diametralmente

opuesta, y que desde luego, no debía contar con el apoyo de España; que Méjico, constituido en República, hacía cuarenta años, debía ser necesariamente anti-monárquico; y no aceptaría nuevas instituciones á que no estaba acostumbrado. Insistiendo el general Almonte en que estaba seguro del apoyo de las armas francesas, el conde de Reus replicó, que sentiría que el Gobierno francés siguiera, en esta ocasion una política contraria á la política siempre grande, justa y generosa del emperador; que en el caso poco probable, aunque posible, de una intervencion sostenida por las fuerzas francesas, él sentiría tanto dolor como si hubiera de caer sobre su propio país ó sobre su persona una gran desgracia; y por último, rogó al general Almonte que no siguiera adelante, porque si marchaba solo, desterrado, como estaba por un decreto, caminaba á su ruina; y si era escoltado por las tropas de una de las potencias aliadas, este hecho produciría una alarma que comprometería los resultados de la buena política seguida hasta entónces por los comisarios.

El general Prim censuró despues la llegada de nuevas tropas francesas al territorio mejicano, así como la orden del general Lorencez para que un batallon de cazadores escoltase al general Almonte y sus compañeros en el camino de Veracruz á Tehuacan.

El almirante Jurien juzgó que obraba rectamente, á consecuencia de haber puesto en conocimiento del Gobierno mejicano su resolucion de comenzar en 1.º de Abril el movimiento retrógrado estipulado en los preliminares de la Soledad, si las conferencias no daban un resultado satisfactorio; y añadió por último, que antes de esto se limitó á dar conocimiento de su resolucion al Gobierno mejicano de un modo indirecto, y que solamente dirigió una nota oficial sobre este asunto, cuando hubo recibido una carta del general Zaragoza que mandaba el ejército de Oriente, en la cual se desvanecía toda esperanza de obtener en las conferencias de Orizaba un resultado conforme á los intereses de la Francia.

Contestando al almirante Jurien, replicó el conde de Reus, que á la sazón, sólo él y su colega inglés se hallaban en Orizaba, y que al recibir la comunicacion del almirante

se preguntaron á sí mismos, si los comisarios franceses tenían derecho para conceder escolta á los enemigos del Gobierno establecido en Méjico, y si el almirante podia obrar como obraba, sin una decision de la conferencia; que por su parte, consideraba esta conducta equivalente á una declaracion de guerra, y contraria al convenio de Lóndres y á los preliminares de la Soledad; que habiendo ellos convenido en que los comisarios franceses no tenían derecho para adoptar aquel sistema de conducta sin consentimiento de sus colegas, en consecuencia los habian invitado inmediatamente á la conferencia para decidir si se continuaría obrando conforme al convenio de Lóndres, ó si las instrucciones de su Gobierno prevenian á los comisarios franceses, si en lo sucesivo debían obrar con sus colegas, como si cada cual pudiera proceder de la manera que juzgase correspondia mejor á los deseos de su Gobierno.

El general La Gravière manifestó, que no creia que se hubiesen infringido las estipulaciones del convenio de Lóndres ni los preliminares de la Soledad, y que consideraba, por tanto, la proteccion concedida por el general Lorencez al general Almonte, incompatible con la permanencia de las tropas francesas en Tehuacan. Conforme el conde de Saligny con las mismas ideas que su compañero Jurien, recordó que por órden del emperador habian esperado los buques franceses cuatro dias al general Almonte, y que retirándose las tropas francesas á Paso-Ancho, se encontrarían como indicaba Jurien en territorio neutral, y en libertad, por lo tanto, de obrar sin consultar á ninguno de sus colegas.

Despues de haber observado el conde de Reus y sir Carlos Wyke, que una medida de tal importancia no podia adoptarse sin el consentimiento de todos los representantes, el almirante francés replicó, que se reservaba la interpretacion del convenio de Lóndres, y que aceptaba toda la responsabilidad que en adelante pudiera caberle de aquellos y de los demás actos que pensaba por sí y ante sí llevar á cabo en lo sucesivo.

Lamentándose luego sir Carlos Wyke de que el general Almonte hubiese hablado á los mejicanos en nombre de las tres poten-

cias aliadas, siendo así que no tenía carácter alguno representativo por parte de España é Inglaterra, ni mucho ménos podia ser el único intérprete del tratado de Lóndres, observó el almirante Jurien, que no habian sido tales las pretensiones del general mejicano; á lo cual contestó el conde de Reus, que el general Almonte le habia manifestado en la ciudad de Veracruz, que en nombre de sus compatriotas habia ofrecido el trono de Méjico al archiduque Maximiliano, el cual se hallaba dispuesto á aceptarle.

Ante tal declaracion Mr. de Saligny expuso ya franca y terminantemente, que era imposible negar que el objeto principal del convenio de Lóndres fué el obtener satisfaccion por los ultrajes inferidos á los extranjeros por el Gobierno mejicano, y dar fuerza á la observancia de los tratados; que el sistema de conciliacion seguido hasta entónces, no habia producido ningun resultado favorable; y que por lo tanto, declaraba formalmente que no entraria en tratos con el Gobierno mejicano, y que se hallaba dispuesto á marchar sobre la capital de la República.

Los representantes de España é Inglaterra, esforzándose aún por que desistieran de su empeño los comisarios franceses, les recordaron la oferta hecha al general Prim por los ministros mejicanos Echevarria y Terán, quienes se hallaban revestidos de plenos poderes del Gobierno para ajustar las condiciones de la paz con los aliados; les recordaron igualmente, que el Gobierno de Juarez habia accedido á la exigencia de los comisarios inglés y español, renunciando á la percepcion del recargo del 2 por 100 hecho á los extranjeros, la retirada del decreto que interceptaba las comunicaciones entre Veracruz y el interior, y la promesa solemne del mismo Gobierno de satisfacer las justas quejas de las potencias aliadas. Si estos hechos, añadió el conde de Reus, dejarán de cumplirse en alguna ocasion; si estas promesas resultaran vanas, tiempo habia bastante para declarar la guerra sin esponerse, como en las actuales circunstancias, á que nuestra conducta merezca la reprobacion del mundo civilizado. Esperemos, pues, seis dias, que es el tiempo que falta para que espire el plazo, durante el cual, podrá juzgarse con hechos

evidentes de la conducta del Gobierno mejicano.

Pero todo fué inútil para que los comisarios franceses desistieran de sus belicosos planes. El comodoro Dunlop, indignado contra el conde de Saligny, le preguntó por qué habia firmado los preliminares de la Soledad si estaba dispuesto á desmentir con sus hechos lo que habia afirmado con sus escritos, y el comisario francés dió por única respuesta, que no tenía necesidad de dar esplicaciones á la reunion respecto á los motivos que le impulsaron á firmar aquellos preliminares, y que se hubiera creído solemnemente comprometido con su firma, si el Gobierno mejicano no hubiera tenido cuidado de anular por mil modos el convenio de la Soledad.

Un nuevo incidente vino á producir un momento de gran agitacion entre los concurrentes á las conferencias. Preguntando el general Prim al ministro francés, si era ó nó cierto que éste habia manifestado al coronel Mendueña, gobernador de Veracruz, y al Sr. Cortés, cónsul de España en aquel puerto, que si el conde de Reus habia visto con disgusto los proyectos de monarquia en favor del archiduque, era porque el mismo Prim aspiraba á hacerse coronar como emperador de Méjico; exigió al conde de Saligny esplicaciones prontas y satisfactorias por tan graves acusaciones.

Las pruebas, contestó este último, que he tenido para hacer semejantes aseveraciones, consisten en primer lugar, en una carta escrita por una persona muy afecta á la candidatura del general Prim para el trono de Méjico; en segundo, las insinuaciones que tendian á corroborar la suposicion de que el emperador era favorable á este proyecto; y por último, los artículos del *Eco de Europa*, á los cuales yo no hubiera dado ninguna importancia, si el conde de Reus no hubiera por su parte declarado antes de la conferencia de Veracruz, que dicho periódico no estampaba en sus columnas una sola palabra sin la prévia aprobacion de S. E. Añadió igualmente Mr. de Saligny, que hubo de chocarle mucho una frase del gene-

ral Prim en la que manifestó que consideraba absurda la candidatura de un príncipe austriaco para el trono de Méjico, y que quizás tendría mayores probabilidades de éxito la de un soldado de fortuna.

El general Prim, tratando de desvirtuar las pruebas aducidas por su colega, dijo que al hablar de un soldado de fortuna, quiso referirse á un soldado mejicano, que jamás había autorizado á nadie para que pudiese imputarle á el semejante proyecto por cuenta propia, ni estaba dispuesto á tolerarlo, y que si bien era cierto que nada publicaba el *Eco de Europa* sin su aprobación, no lo era menos, que nada podía encontrarse en aquel periódico relativo á su candidatura para el trono de Méjico.

Rechazó despues de una manera enérgica las suposiciones de Mr. de Saligny como ofensivas á su bien reconocida lealtad, puesto que implicaban la idea de que se trabajaba en secreto por sus ambiciosos proyectos; y concretándose luego á tratar del principal objeto de las conferencias, preguntó al almirante Jurien, qué contestacion pensaba dar á la nota del general Doblado, pidiendo que se reembarcasen el general Almonte y sus compañeros; á lo cual el comisario francés contestó, que insistía en lo ya manifestado en otra ocasion, esto es, que los representantes del emperador no podian acceder á la demanda del Gobierno mejicano, como tampoco á los deseos manifestados por los plenipotenciarios inglés y español, de que volvieran éstos, en union con los de Francia, á entrar en tratos con el Gobierno de Juarez. «Nosotros,» continuaron Jurien y Saligny, «creemos interpretar el tratado de Londres, y sobre todo, los deseos del emperador, marchando sobre Méjico sin otra clase de consideraciones con el Gobierno de la República: si los representantes de Inglaterra y España creen, por el contrario, que tal no es el espíritu de aquel tratado, pueden desde luego considerarse rotos los compromisos del mismo, y facultados para obrar lo que tengan por más conveniente cada uno de los plenipotenciarios de las naciones interventoras.»

De esta manera tan estraña é inesperada terminó la célebre conferencia de Orizaba, sorprendiendo al mundo entero las pequeñas rivalidades, la divergencia de miras, la falta

de cumplimiento á los tratados, las pasiones, en fin, de amor propio y de un mal entendido orgullo por parte de los plenipotenciarios de las tres grandes naciones de Europa, que iban á Méjico con el único objeto de libertar á aquel país de la anarquía y malestar general en que se hallaba hacia mucho tiempo.

Los representantes de Inglaterra y España, por una parte, consecuentes con lo pactado en los preliminares de la Soledad, y en la conducta que desde un principio se habian propuesto observar en Méjico, rechazaron todo medio que tendiera á intervenir en los asuntos interiores del país mejicano, y quieran á todo trance que las cuestiones terminen sin apelar á la guerra, que por espacio de tantos años tenia abatidos á los habitantes de aquel infortunado país; mientras que por otro lado, los comisarios franceses desmintieron por completo su primera conducta en el territorio mejicano; firman sin protesta el tratado de la Soledad, comprometiéndose, en union de las otras dos potencias, á abrir nuevas conferencias en Orizaba; nieganse despues á cumplir lo que bajo su firma habian ofrecido de una manera formal y solemne en aquel tratado, y no acceden en fin á los ruegos de sus colegas, negándose á esperar seis dias para presentarse en Orizaba á romper allí todo trato con el Gobierno de Juarez, ó á terminar de una manera pacífica y satisfactoria para todos, las graves cuestiones que se discutian.

Semejante conducta de los representantes de Napoleon III, no pudo ménos de causar una indignacion profunda, aun en la misma Francia, que vió en la conducta de sus representantes una falta digna de la más ácre censura; y en las aspiraciones del emperador, un proyecto que con el tiempo habia de ocasionar al pueblo francés, con la pérdida de su influencia en América, mucha sangre derramada y muchos millones gastados inútilmente.

El Gabinete español, sin embargo, como el Gabinete francés, se lamentaron anargamente de la conducta observada por los plenipotenciarios inglés y español, hasta del



Lit. de N. Gonzalez

Jacometreca 44, Madrid

JURIEN DE LA GRAVIERE.

punto de adoptar Napoleón III las medidas que él, más que ninguno, deplora en estos momentos, y de que el Gobierno de España dirijiera á su representante el conde de Reus un despacho, en que le daba á entender que contra todo su deseo y contra toda su voluntad, se veía obligado á aprobar la conducta que había seguido el general Prim en los preliminares de la Soledad y en el acta de Orizaba.

«La cuarta cláusula,—decía el ministro de Estado español al conde de Reus, refiriéndose á los preliminares de la Soledad,—ha escitado la desaprobación más viva de parte del Gabinete imperial, y el Gobierno de S. M. no la aprobaría si no pesáran en su ánimo las reflexiones que V. E. hace para justificarla... La última cláusula ó condicion de los preliminares de la Soledad, es la que más difícil explicación tiene. La plaza de Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa, se ocuparon por las tropas españolas en representación de las tres naciones, no solamente como base y principio de operaciones, sino como prenda y garantías seguras para obligar al Gobierno mejicano á satisfacer las reclamaciones que se le presentaron. Mientras que esto no se realice; mientras que toda idea de rompimiento no hubiese desaparecido, Veracruz y San Juan de Ulúa, abandonados por las tropas mejicanas, no pueden reconocer; no tienen más autoridad ni más poder que domine sobre ellos, que la autoridad y el poder de las tres naciones amigas... Así, el Gobierno de S. M. imperial ha creído este acto tan grave, que uniéndole con los otros, le ha dictado la resolución de separar del mando de sus fuerzas al almirante Jurien de la Gravière.

«El Gabinete inglés no ha mirado de la misma manera todos los actos y las resoluciones de los plenipotenciarios; pero entre aquellos dos Gobiernos y el de S. M., debe mediar un acuerdo que determine el curso ulterior de la expedición combinada. Entretanto que éste recae, el Gobierno de S. M., queriendo evitar que haya la menor falta de concierto y armonía en las relaciones de los tres Gobiernos, ha resuelto que diga á V. E., que penetrado bien del espíritu de las instrucciones que por su acuerdo le he comu-

nicado anteriormente, y del sentido de esta real orden, proceda con la mayor prontitud y energía, y de conformidad con los plenipotenciarios y jefes de las fuerzas de las otras dos naciones, en el caso de que no hayan tenido un resultado completamente satisfactorio las conferencias de Orizaba.»

Así se espresaba el Gabinete español, respecto á las justas y merecidas condescendencias que los comisarios de las naciones aliadas habían tenido con el Gobierno de Juárez, al cual eran aquellos deudores de otros muchos actos de gran deferencia y consideración, desde que las fuerzas aliadas pisaron el territorio de Veracruz.

Veamos ahora el despacho que el ministro de Negocios extranjeros de la nación británica, conde de Russell, dirijía á su representante en Méjico sir Carlos Wyke, contestando á las comunicaciones que éste le había dirijido, dando cuenta del resultado de las conferencias de la Soledad y Orizaba:

«Debeis estar deseoso,—decía el ministro de Inglaterra,—de conocer las ideas del Gobierno de S. M. respecto á la situación de los asuntos de Méjico, expuesta en vuestros despachos de 27, 29 y 30 del mes de Marzo. Por hoy me limitaré á contestar lo que al Gobierno de la reina le parece más urgente sobre esas cuestiones, y las conclusiones en que se ha fijado el Gobierno. Las cuestiones son estas:

1.ª «¿Ha hecho bien Mr. Dubois de Saligny en permitir á los emigrados general Almonte y Padre Miranda penetrar en el interior de Méjico bajo la protección de la bandera francesa, ó el general Prim y el representante de S. M. Británica han tenido razón para protestar contra ese acto?

2.ª «¿Tuvo razón el general Prim para decidirse á retirar sus tropas de Méjico, si los agentes franceses persistían en su conducta?

3.ª «En el caso de que el representante de la Francia perseverase en su conducta, ¿deberá considerarse el convenio de 31 de Octubre como terminado, ó sólo como suspendido?

«Hé aquí la respuesta del Gobierno de S. M. Británica á las cuestiones propuestas:

1.ª «A sus ojos, el general Prim y el representante de la reina, tenían pleno funda-